

INVITACIÓN PÚBLICA No.: IES-INFOTEP-HVG-MC- [REDACTED]
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA
[REDACTED]

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 12 de julio de 2011, ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública, y en busca de la transparencia de la actividad contractual, se formula la siguiente invitación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA [REDACTED]

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. [REDACTED]

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: seis millones seiscientos veinte mil pesos (\$6.620.000.00)

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociaciones fundaciones, futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO [REDACTED] DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA”, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica más adelante, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” INFOTEP de Ciénaga – Magdalena.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

3. CONTROL SOCIAL

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS conforme a la Ley 850 de 2003, legalmente constituidas e inscritas en las Personerías Municipales o ante las Cámaras de Comercio, para que ejerzan vigilancia en el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato que llegare a celebrarse y legalizarse, con el fin de que se realice de acuerdo con los criterios de legalidad que exige la constitución nacional, la ley 80 de 1993 y demás leyes y decretos que así lo exijan.

4. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL ARTE DE EMPRENDIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual de este proceso se enmarca en lo señalado en el código del Clasificador de Bienes y Servicios, según la codificación UNSPSC:

CALSIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Basados en Ingeniería, Investigación e Ingeniería	Servicios de Recursos Humanos	Servicio de Personal Temporal	Servicios temporales de compras y Logística

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas para este proceso, así como a los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor y al cumplimiento de las demás actividades que fundamentan el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido, el contratista dentro del plazo pactado deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la respectiva supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas que se presentan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DIA 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DIA 2 .

--	--	--	--

--	--	--	--

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de seis millones seiscientos veinte mil pesos (\$6.620.000.00) M/L, para asumir el compromiso contractual.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la correspondiente contratación es el No [REDACTED] de fecha [REDACTED]

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato, entregando los materiales y prestando los servicios contratados en las horas y lugares establecidos por la IES INFOTEP HVG.
- b. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.
- c. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
- d. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- e. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.
- f. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos generados en la presente contratación.
- g. Atender las observaciones y requerimientos que formule la IES- INFOTEP por conducto del supervisor del contrato.
- h. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes, cuando haya lugar a ello.
- i. Garantizar la buena calidad del objeto y/o servicio de la contratación que se genere.
- j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- k. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

- l. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- m. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- n. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones e inconvenientes e impedimentos que pudieran presentarse.
- o. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
- p. Las demás contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Colocar a disposición de la IES INFOTEP HVG de forma inmediata los componentes del apoyo requerido con las características técnicas exigidas.
- b. Suministrar los elementos solicitados para la realización del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, cada elemento deberá estar de acuerdo con las condiciones exigidas.
- c. Garantizar los cambios que se requieran de los elementos que no cumplan con las exigencias técnicas o no presenten daños o derivadas del transporte, inadecuada preparación o manejo.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sea prestado en condiciones de calidad y bajo lo estipulado en contrato.
- b. Cancelar al contratista, el valor del contrato en la forma, tiempo y términos establecidos en el contrato
- c. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d. Ejercer el control en el desempeño del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- e. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- f. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la Ley.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) días, de la presente anualidad, previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

8. FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará en un pago total una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de Informe de Actividades con soportes, entrega de constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y/o la factura respectiva, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” INFOTEP de Ciénaga dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de estas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciénaga, en el Departamento del Magdalena.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se regula por el trámite de contratación de mínima cuantía establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, cuyo valor, de acuerdo con el Análisis del Sector elaborado para tales efectos, es inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto de la entidad vigencia 2023.

11. REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - DETERMINACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

La escogencia de la mejor propuesta se realizará tomando los factores que se detallan a continuación:

La IES INFOTEP de Ciénaga Magdalena, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

- Factores Jurídicos: De obligatorio Cumplimiento – Cumple o No Cumple
- Factores de Experiencia: De obligatorio Cumplimiento – Cumple o No Cumple
- Factor Técnico: De obligatorio Cumplimiento – Cumple o No Cumple
- Factor Económico: Menor precio

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita de acuerdo con el formato consignado en el Anexo No. 1.
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor de 30 días frente a la fecha de cierre del proceso y, que el objeto social se relacione con el objeto de la futura contratación. (Tratándose de personas jurídicas).
- Autorización Del Representante Legal y/o Apoderado Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer

a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

d. Copia legible del Registro Único Tributario - RUT.

e. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

f. En caso de consorcio, documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica.

h. Certificado de la Contraloría General de la Nación vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

j. Certificado de Medidas Correctivas vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

k. Formato con el ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA" INFOTEP de Ciénaga – Magdalena.

l. Para personas jurídicas Certificado de paz y salvo en seguridad social (salud-pensión-parafiscales) de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, que corresponde a los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para personas naturales, certificado de paz y salvo en la seguridad social (parafiscales si hay lugar a ello) o fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente).

m. Declaración expresa del proponente de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos o certificaciones de contrato, cuyos objetos sean igual o similar al del presente proceso, y donde el valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas y/o privadas. La experiencia debe ser satisfactoria, es decir, el contratista no debe haber sido objeto de multas, ni sanciones por incumplimiento. Esta regla es elemental, toda vez que se trata de experiencia acreditada pero exitosa y no de procesos en los cuales se ha generado incumplimiento o demoras.

11.3. REQUERIMIENTO TÉCNICO

Debido a las características propias del objeto a contratar, se exigirán los siguientes requerimientos técnicos:

REQUERIMIENTO	SOPORTE
Documento expedido en donde se obliga a cumplir con todas las exigencias técnicas del proceso de contratación.	Certificación o copia de documento que contenga la exigencia
Establecer como actividad en el Certificado de Existencia y Representación Legal el código CIIU 8230.	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil

Si el proponente no presenta las exigencias técnicas, será rechazada su propuesta.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con la normatividad vigente, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse ofertas por ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones.

Para subsanar la falta de requisitos o documentos el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA" IES INFOTEP HVG de Ciénaga, Magdalena, da un plazo por igual a todos los proponentes según lo establecido en el cronograma del presente proceso.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en las condiciones de esta invitación y, en atención de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se anexe a la oferta la carta de presentación de la oferta.
- b. Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en legal forma.
- c. Cuando se presenten 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- d. Cuando no se presente el formato de oferta económica, o este modifique y/o altere.
- e. Cuando el valor total de la oferta económica sea mayor al valor del presupuesto oficial estimado o cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítem.
- f. Cuando el oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios previos o elaboración de las condiciones de esta invitación.

- g. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos y documentos solicitados como habilitantes ni las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso de mínima cuantía o presente exclusiones a las especificaciones técnicas establecidas.
- h. Cuando se advierta que el oferente se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- i. Si se advierte que el oferente está reportado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y/o delitos sexuales.
- j. El evaluador designado verificará que la propuesta es hábil si el valor propuesto no está por debajo del noventa y siete por ciento del presupuesto oficial.
- k. Cuando el oferente no se allane a presentar dentro del término indicado por la Entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta invitación.
- l. En caso de que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- m. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
- n. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- o. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- p. Si la propuesta contiene valores en moneda extranjera.
- q. Cuando se oferten cantidades o condiciones inferiores a las indicadas.
- r. Cuando la propuesta se remita por correo electrónico o en lugar diferente estipulado para ello.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de selección al que se refiere esta invitación pública cuando no resulte por lo menos un oferente habilitado de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se presenten ofertas o cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva tal como lo dispone el citado Decreto.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación Estudio Previo e Invitación Pública		Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22

2	Plazo para observaciones a la invitación pública y solicitudes de limitación a Mipyme	[REDACTED]	INFOTEP – Calle 10 No. 12-22 Ciénaga Magdalena, Oficina De Archivo y Correspondencia – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, Primer Piso o al correo electrónico contratacion@infotepvhg.edu.co
3	Respuesta a las observaciones	[REDACTED]	Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22
4	Plazo para expedir adendas	[REDACTED]	Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22
5	Publicación aviso de limitación Mipyme	[REDACTED]	Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22
6	Plazo para recibir ofertas	[REDACTED]	INFOTEP – Calle 10 No. 12-22 Ciénaga Magdalena, Oficina De Archivo y Correspondencia – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, Primer Piso
7	Acta de cierre	[REDACTED]	INFOTEP – Calle 10 No. 12-22 Ciénaga Magdalena, Secretaría General, Segundo Piso
8	Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos	[REDACTED]	INFOTEP – Calle 10 No. 12-22 Ciénaga Magdalena, Secretaría General, Segundo Piso
9	Publicación de evaluación de requisitos habilitantes	[REDACTED]	Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22
10	Traslado de informe de evaluación integral de las ofertas (requisitos y precio)	[REDACTED]	Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22
11	Plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones	[REDACTED]	INFOTEP – Calle 10 No. 12-22 Ciénaga Magdalena, Oficina De Archivo y Correspondencia – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, Primer Piso o al correo electrónico contratacion@infotepvhg.edu.co
12	Comunicación de aceptación de la oferta y respuesta a observaciones formuladas al informe de evaluación.	[REDACTED]	Secop e www.infotepvhg.edu.co Rectoría – calle 10 No. 12-22 contratacion@infotepvhg.edu.co

16. VALIDÉZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima hasta de quince (15) días calendarios.

17. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso de contratación podrá limitarse a Mipyme, para ello se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en su tenor literal disponen: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

18. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en medio físico en la Oficina de Archivo y Correspondencia – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, Primer Piso de la IES INFOTEP HVG, Calle 10 No. 12-22 Ciénaga Magdalena, hasta antes de fecha y la hora señalada. Se tomará la fecha y hora señalada en el sello de fecha de recibido de la oferta presentada de manera física. El oferente debe remitir dos sobres, uno con los documentos jurídicos y otro sobre con la oferta económica. En caso de complementar la oferta, antes de la fecha y hora programada para recibir las ofertas, la fecha y hora de recibido, será la del último sobre radicado para complementar la propuesta.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en un segundo sobre calificado como "Sobre No. dos (2)" en ORIGINAL solamente, la cual se abrirá en audiencia pública establecida en el cronograma del proceso.

La evaluación económica se realizará únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas, es decir, con aquellas que cumplieron todos los requisitos de verificación o de

habilitación, establecidos por la Entidad y cuyo valor propuesto no haya superado el 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada en el sobre número dos, por cada uno de los proponentes, y de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

La oferta económica deberá venir presentadas mediante el sobre No. dos (2).

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado que contenga la información y documentación, en la fecha de entrega indicada en el Cronograma, UNICAMENTE, en la oficina de Oficina de Archivo y Correspondencia – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, Primer Piso del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena, ubicada en la calle 10 No. 12-22, primer piso.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente.

La no presentación en el sobre No. dos (2) Oferta Económica, será objeto y causal de rechazo de la oferta

20. ACTA DE CIERRE

Se elaborará, en la Secretaría General de la IES INFOTEP HVG, calle 10 No. 12 – 22, segundo piso en forma presencial.

21. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas establecidas en el cronograma el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA” Infotep de Ciénaga – Magdalena verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes del oferente que presente el menor precio, una vez verificados se publicará el informe en las páginas del SECOP www.contratos.gov.co y de la Institución y en el tiempo establecido en el cronograma se podrán hacer las observaciones al mismo por parte de los oferentes participantes en el presente proceso de selección.

22. PRESENTACIÓN DE UNA SÓLA OFERTA

En cumplimiento de lo preceptuado por el inciso cuarto del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, en caso de que se presente una sólo oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la mejor oferta para los intereses del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena, el funcionario evaluador designado, en cumplimiento de lo señalado en numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, tendrá como único criterio de evaluación el precio, por lo que se aceptará la oferta y se

celebrará el contrato en los términos señalados en el artículo en referencia, con el oferente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta con menor precio.

24. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha indicada en el cronograma, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena publicará en el SECOP, los resultados de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de menor precio ofertado, en el plazo de un día hábil previsto en el cronograma, los proponentes podrán formular observaciones al informe de evaluación, las que se analizarán por la IES INFOTEP HVG de Ciénaga – Magdalena, se dará respuestas, las que se publicarán en el SECOP, en la misma fecha en que se comunique la aceptación de la oferta seleccionada.

25. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ○ Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 	<p>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)</p>

o Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Providencia donde se decretó la Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: El proponente plural deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales conste que más del 50% de participación son mujeres. En caso de personas naturales integrantes del proponente plural se deberá acreditar que más del 50% por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente). Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse, a menos que el reglamento disponga lo contrario, como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -

	<p>tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente). Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles</p>
<p>o Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT). Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato</p>
<p>o Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión</p>

establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. Para establecer “mayor proporción” en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la SDSCJ aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente.

La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula, para cada proponente

N° total de empleados vinculados = 100%

N° de Personas Mayores = (%) a establecer

Porcentaje de vinculación = N° DE PERSONAS MAYORES * 100

(%) N° TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerán el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural, será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el

	<p>porcentaje de participación en la figura asociativa. Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.</p>
<p>o Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente singular o plural deberá aportar: i. Certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y ii. Certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>o Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición</p>

	<p>accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: Acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>o Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona</p>	<p>Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia o, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.</p>

<p>en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	
<p>○ Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Mipyme: i. Certificado de existencia y representación Legal y ii. Expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 y según el sector que corresponda. Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p>
<p>○ Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Certificado de existencia y representación Legal de cada uno de los integrantes Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>○ Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un</p>	<p>Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones</p>

<p>proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.</p>
<p>○ Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 según el sector que corresponda</p>
<p>○ Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.</p>	<p>En el evento que se agoten los criterios de desempates, se acudirá al método aleatorio de la propuesta que haya presentado primero en el tiempo su oferta.</p>

26. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Verificados los requisitos habilitantes a la oferta con menor precio, el representante legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena o su delegado, en cumplimiento de lo previsto en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *“La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal”*; una vez remitida la comunicación de aceptación, se remitirá ésta y copia de la oferta a la Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena, para los efectos del respectivo registro presupuestal, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

27. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” INFOTEP de Ciénaga – Magdalena designa como supervisor del [REDACTED].

28. GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, el INFOTEP HVG podrá prescindir de la exigencia de garantías al contratista, en esta oportunidad una vez establecida la forma de entrega del servicio y la forma de pago de este, el cual se realiza previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio, no se exigirán garantías.

29. INTEGRIDAD CONTRACTUAL

Hace parte integral del presente proceso de contratación y, del futuro contrato, las reglas contenidas en los estudios previos, análisis del sector, el contenido del contrato, las Leyes, los Decretos, las resoluciones y demás normas de carácter imperativo que regulan el ejercicio de la actividad contractual, sino también aquellas que regulan las particularidades del objeto a contratar.

El presente documento se realiza a los veinte (20) días del mes de junio [REDACTED]

LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Proyectó: Andrés Felipe cubillos Gutiérrez – Asesor Jurídico Contratista
Revisó: Johanna Escobar García - Secretaria General

ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP HVG
SECRETARÍA GENERAL**

**REF.: INVITACIÓN PÚBLICA N°: IES-INFOTEP-HVG-MC-XX-2023
MODALIDAD MINIMA CUANTIA**

Respetados señores:

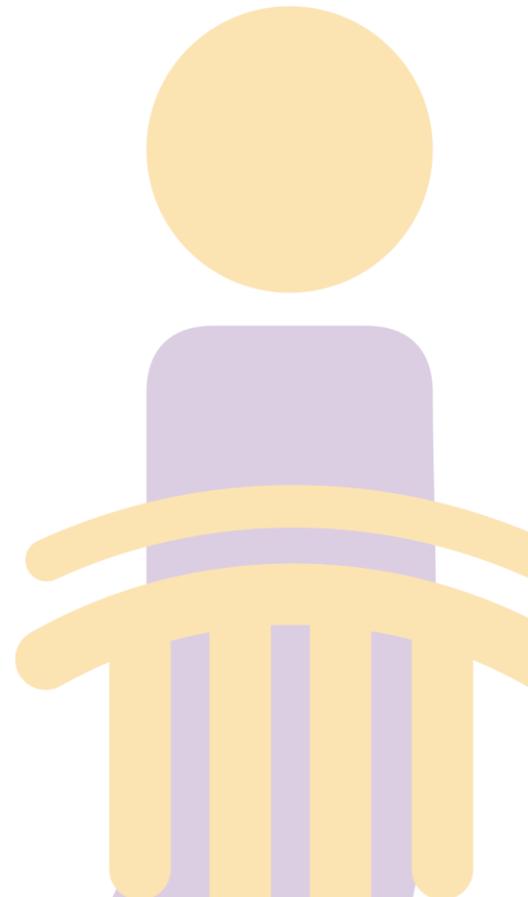
El suscrito _____, identificado con _____ No. _____ en mi calidad de _____ Representante Legal de _____ con NIT _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de Selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que conocemos y aceptamos los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que, para establecer el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. Que el plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
5. Que en caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a aceptar la correspondiente comunicación contractual conforme a la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas, si son del caso.
6. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
7. Que aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en la Invitación Pública.
8. Que la información que presento en esta oferta es cierta y sólo comprometo mi responsabilidad
9. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Firma : _____
Nombre completo del proponente : _____
Cédula No. : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Celular : _____
Ciudad : _____



**ANEXO 2
SOBRE No. 2
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Ciénaga, Magdalena, (día, mes y año)

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP HVG
Rectoría

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD MINIMA CUANTIA N°: IES-INFOTEP-HVG-MC-XX-2022.

OBJETO: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a "-----", de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, de _____ PESOS COLOMBIANOS (\$-----).

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, conforme se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

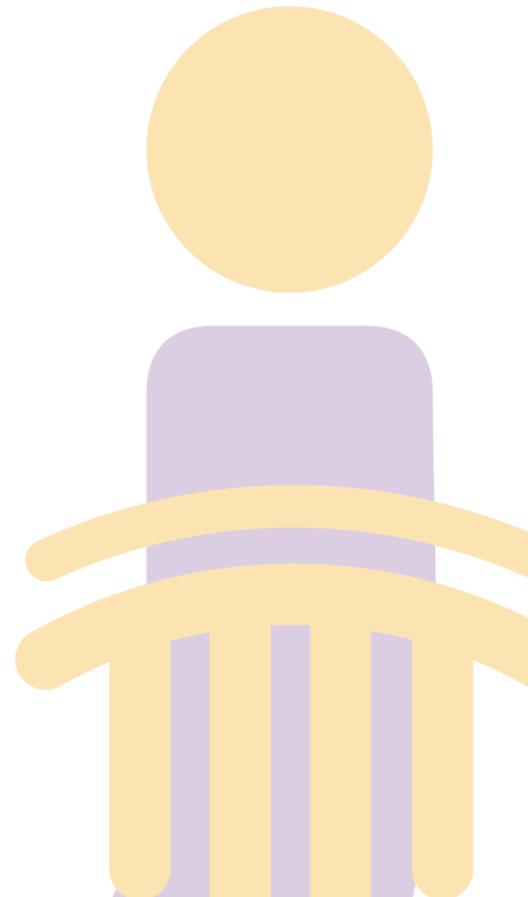
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA: _____ (\$ _____).

El valor correspondiente al IVA y el valor total de la oferta se debe presentar sin decimales y aproximado al entero.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Ciudad: _____



ANEXO No. 3
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL

INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO MESES _____.

Sistema de Seguridad Social:

Salud
Riesgos Profesionales
Pensiones

Aportes Parafiscales:

Cajas de Compensación Familiar
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

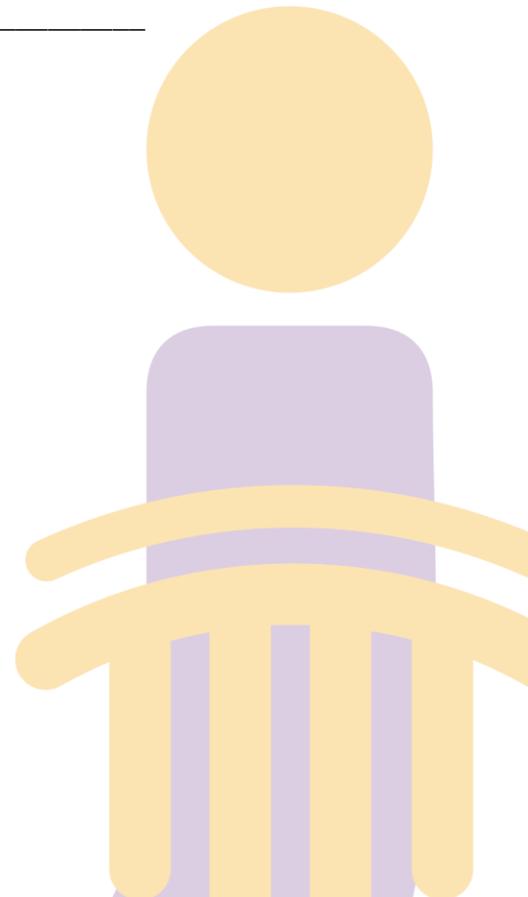
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



**ANEXO 3A
DECLARACIÓN DE NO TENER PERSONAL A CARGO
(PERSONA JURIDICA)**

Ciénaga, Magdalena__ de __ de

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP HVG
Rectoría
Ciudad.

Asunto: Declaración de no tener personal a cargo
(Persona Juridica)

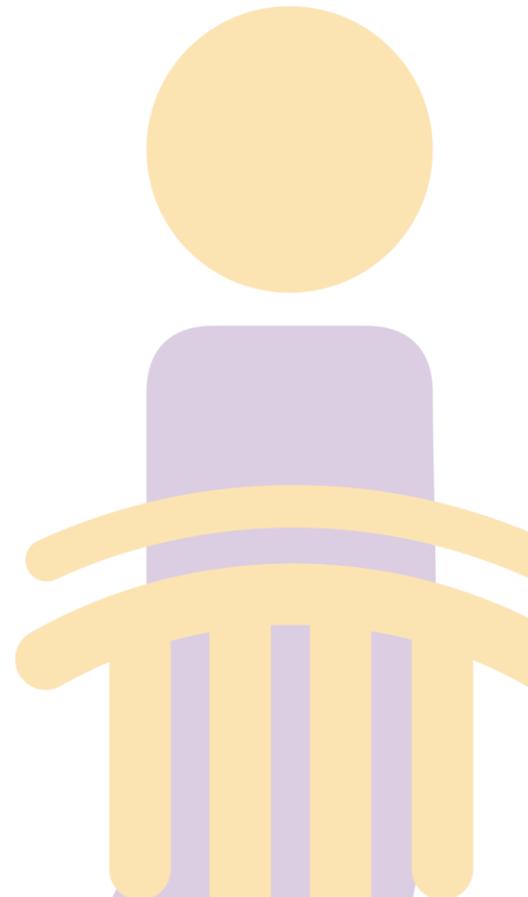
CERTIFICO

Que (Empresa _____) no tiene personal a cargo, por lo cual no está obligado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, de conformidad con lo señalado en (citar norma que no lo obliga).

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / Persona Natural)



ANEXO 3B
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA -----
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**ANEXO 3C
DECLARACION NO ESTAR OBLIGADO A EFECTUAR PAGO PARAFISCALES Y
SEGURIDAD SOCIAL
(PERSONA NATURAL)**

Ciénaga, Magdalena__ de __ de

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP HVG

Rectoría

Ciudad.

Asunto: Declaración no estar obligado a efectuar pago parafiscales y seguridad social
(Persona natural)

CERTIFICO

Que (Nombre de la Persona Natural si quien certifica es el contador, o el nombre de la persona natural si ella misma declara) no (tiene si es el contador que certifica, o tengo si es el mismo proponente persona natural) personal a cargo, por lo cual no (está o estoy según el caso) obligado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de ley 789 de 2002 sobre el pago de salarios, aportes a los Sistemas de salud y Pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA, de conformidad con lo señalado en (citar norma que no lo obliga) .

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta).

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Contador / Persona Natural)

**ANEXO 3D
DECLARACION NO ESTAR OBLIGADO A EFECTUAR PAGO PARAFISCALES Y
SEGURIDAD SOCIAL
(PERSONA NATURAL)**

Ciénaga, Magdalena__ de __ de

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP HVG
Rectoría
Ciudad.

Asunto: Declaración aportes seguridad social y de no aportar parafiscales
(Persona natural)

CERTIFICO

Yo xxxxxxxx declaro que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional. Y no estoy obligado al pago de aportes parafiscales.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta).

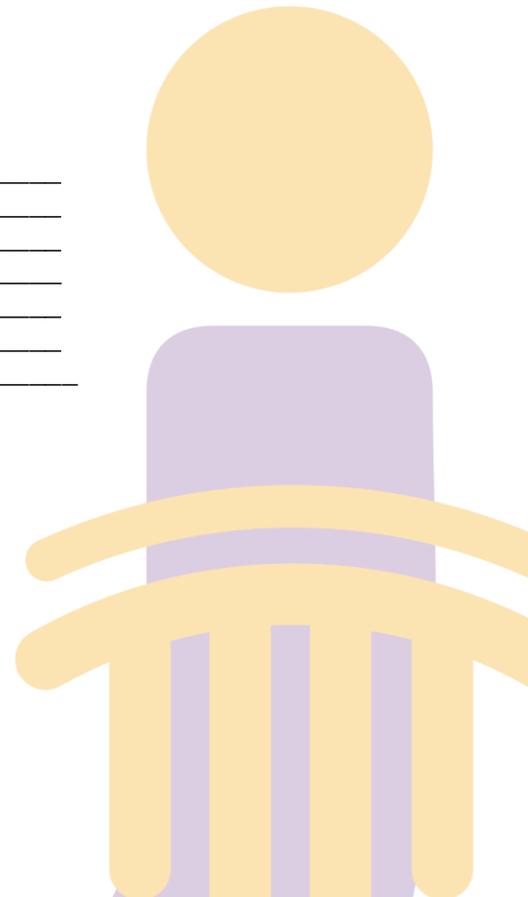
Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / Persona Natural)

ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

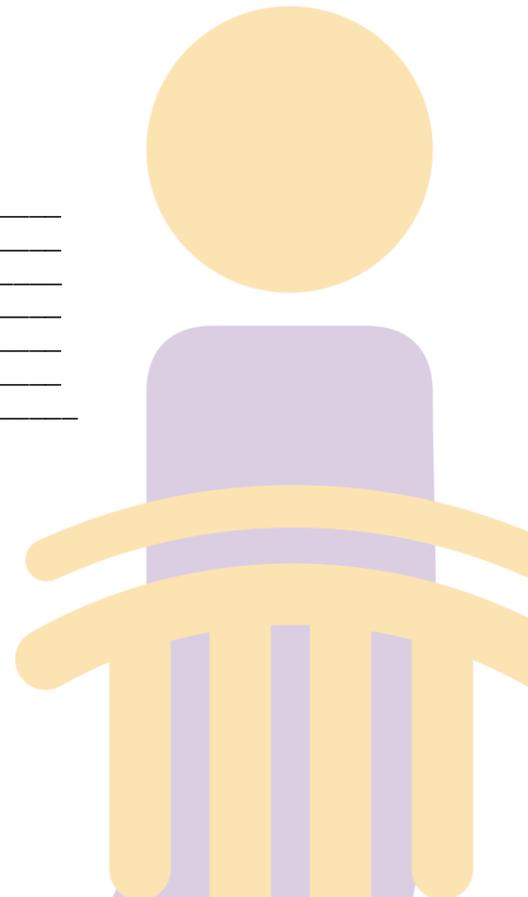
Firma : _____
 Nombre completo del proponente : _____
 Cédula No. : _____
 Dirección : _____
 Teléfono : _____
 Celular : _____
 Ciudad : _____



ANEXO 5 EXPERIENCIA

OFERENTE					
CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR A LA FECHA DE FINALIZAR LA EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN/FECHA INICIO FECHA FIN

Firma : _____
 Nombre completo del proponente : _____
 Cédula No. : _____
 Dirección : _____
 Teléfono : _____
 Celular : _____
 Ciudad : _____



ANEXO No. 06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena que en adelante se denominará **LA INSTITUCION**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto -----.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA” Infotep de Ciénaga – Magdalena, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN

PRIMERA: La INSTITUCION. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: La INSTITUCION. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Rector y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA INSTITUCION, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Institución. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Institución. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Institución. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Institución. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Ciénaga, Magdalena, el día... del mes de.... de 2023.

EL PROPONENTE

LA INSTITUCIÓN